



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“SEPARAN TEMPORALMENTE POR UN AÑO CALENDARIO A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y FILIALES QUE DESAPROBARON LA MISMA ASIGNATURA POR TRES VECES”.

RESOLUCIÓN N° 006-R-2017-UAC

Cusco, 09 de Enero de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Oficio N° 003-2017/VRAC-UAC de fecha 05 de enero de 2017 y anexos, cursado por la Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco alcanza a la Autoridad Universitaria la relación de estudiantes que desaprobaron la misma asignatura por tercera vez para que de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 se proceda a la separación temporal por el período de un año.

Que, el artículo 168° del Estatuto Universitario y el literal i) del Punto B de la Matricula contenido dentro de la Directiva del Procedimiento de Matrículas para el Semestre Académico 2017-I Directiva N° 01-2017/VRAC-UAC, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria 30220, establecen que la desaprobación de una misma asignatura o curso por tres (03) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente de la Universidad por un (01) año. Al término de este plazo, el estudiante sólo podrá matricularse en la asignatura que desaprobó anteriormente para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez, puede solicitar cambio de Escuela Profesional o la autoridad procede a su retiro definitivo.

El Rector de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las Facultades Extraordinarias otorgadas por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 151-CU-2016-UAC de fecha 02 de marzo de 2016 y el Estatuto de la Universidad Art. N° 24 inciso I), con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.-

SEPARAR TEMPORALMENTE por un año calendario a los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Andina del Cusco y Filiales que han desaprobado la misma asignatura por tres veces, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución, cuyos nombres y Escuelas Profesionales se detallan a continuación:

SEDE CENTRAL			
N°	Código	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional
1	015300215G	CCASA RAMOS DEYVID EDGAR	ADMINISTRACION
2	015300241H	CHAVEZ CANDIA ANDONY EDSON	ADMINISTRACION
3	015300414J	GRANILLA JALIRE ESTEFANY	ADMINISTRACION
4	015100031J	RODRIGUEZ QUISPE ABIGAIL	ADMINISTRACION
5	015300042E	ALVAREZ LATORRE EDGAR JESUS	ADM. DE NEG. INTERNACIONALES
6	015200434I	GONZALES CHIPANI OLGA	ADM. DE NEG. INTERNACIONALES
7	015201184F	SALCEDO HUAMANI NIURKA SHESSIRA	ADM. DE NEG. INTERNACIONALES
8	015100398K	AGRAMONTE BECERRA LUIS GERARDO	ARQUITECTURA
9	015300625K	MERMA CONCHA DARIL DALIN	ARQUITECTURA
10	015201053I	URIBE CORIMANYA VICTOR MANUEL	ARQUITECTURA
11	015200117C	BENAVENTE CCASA LISEHT	CONTABILIDAD
12	015100989I	FRISANCHO HOLGUIN LAUREANA ALEJANDRA	CONTABILIDAD



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

13	015300383G	GARAY PEÑA BRYAN EDWARD	CONTABILIDAD
14	0151003351	HUALLPAYUNCA MUJICA KARLA GABRIELA	CONTABILIDAD
15	015300766C	QQUENAYA HUAMAN KAREN	CONTABILIDAD
16	015100971B	VARGAS CONDORI MIRIAN	CONTABILIDAD
17	015100440G	ALVAREZ QUISPE LISBETH	DERECHO
18	015200299D	COTRADO ENRIQUEZ NORMA JIMENA	DERECHO
19	015200340D	DIAZ CASTRO SHAKIRA LUCRECIA	DERECHO
20	015100519B	FLORES GUZMAN ROSSYZELA ROSAURA CORALEE	DERECHO
21	015100374D	AGRAMONTE VASQUEZ CARLOS EDWARD	ECONOMIA
22	015300320E	DIAZ HUAMANI GABRIEL	ECONOMIA
23	015300330K	ESCALANTE 'CHOQUE ISABEL	ECONOMIA
24	015100834E	PARRA QUISPE JULINHO	ECONOMIA
25	015300885B	SANTA CRUZ CHALCO ALVARO	ECONOMIA
26	015301060G	ZUNIGA TAYA SIWAR	ECONOMIA
27	015100501F	CHAVEZ HUAMAN JEREMY WALTHER	ESTOMATOLOGIA
28	015300499E	HUILLCA QUISPE DIANA KAREN	ESTOMATOLOGIA
29	015300965F	VALDEIGLESIAS DUEÑAS JOEL EMANUEL	INGENIERIA AMBIENTAL
30	015200209E	CCANA CCAPATINTA EROS VIDAL	INGENIERIA CIVIL
31	015300281J	CORNEJO LIMA ALEXANDER ERICH	INGENIERIA CIVIL
32	015300878F	SANCHEZ MOJONERO ABELARDO	INGENIERIA CIVIL
33	015200262C	CHUQUIHUAYTA LAURA RONAL	INGENIERIA INDUSTRIAL
34	015300593A	MANSILLA PONCE YERAL YTALO	INGENIERIA INDUSTRIAL
35	015201103F	VELASCO QUESADA JASON SEI	INGENIERIA INDUSTRIAL
36	015301020E	VILLEGAS OLIVARES ANDREA CIELO	INGENIERIA INDUSTRIAL
37	015200152C	CALANCHE LEON MARCO FREDY	MARKETING
38	015300354G	FERNANDEZ QUISPE ALVARO EDUARDO	MARKETING
39	015300680A	OJEDA VILCA URSULA VIANELLA	MARKETING
40	015300899C	SIERRA OYOLA JOSE ANTONIO	MARKETING
41	015301040F	YOUNG SALAS ANNA PAOLA	MARKETING
42	015300114F	BACA URBINA ERWIN ARNOLD	MEDICINA HUMANA
43	015300149D	CACERES ORMACHEA MAURICIO ALEJANDRO	MEDICINA HUMANA
44	0153009381	TICONA SALAS SHEYLA STEFANNY	MEDICINA HUMANA
45	015300385J	GARCIA ALVAREZ ANGELA	PSICOLOGIA
46	015100768B	HUARCA UNSUETA JHIRE	PSICOLOGIA
47	015100594D	HILASACA RIVERA CRISTIAN	TURISMO
FILIAL QUILLABAMBA			
48	0153100041	ALARCON ALOSILLA KEVIN ANDREW	ADMINISTRACION
49	015210014B	ARNADO ESCOBEDO CRISTIAN	ADMINISTRACION
50	015310059H	LEIVA ARIAS CARLOS VALENTIN	ADMINISTRACION
51	0151101881	PEÑA PACHECO ANDRES GONZALO	ADMINISTRACION
52	015110208J	AUCCAPIÑA ROJAS IVONNE YAJHAYRA	CONTABILIDAD
53	015310070A	MENDOZA ROJAS ANTONY DIEGO	DERECHO
54	015210225C	ZANABRIA PANEBRA ALESSANDRA	DERECHO
FILIAL SICUANI			
55	015320033A	CONDORI TURPO EDERS RAUL	ADMINISTRACION



SEGUNDO.- **DISPONER** la notificación de los estudiantes mencionados con la presente Resolución.

TERCERO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.- - - - -

EMB/JRPS/opm
VRAD/VRAC/VRIN.
- Dir. Ss. Acad.
- Interesados
- Facultades (05)
- Archivo.


UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR